



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 364 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAY 2015

**VISTO:** El Informe N° 419-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 1114911, el Informe N° 009-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, el Informe N° 036-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyL/EFCC, la Carta N° 002-2015-SO/ING.RAPD, la Carta N° 818-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 400-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyL/EFCC y la Carta N° 017-2014-SO/ING.RAPD, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0074-2013/ORA, de fecha 27 de marzo del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, se ejecutó la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 873,248.40 (Ochocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 40/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Huancavelica y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 0068-2013/ORA, de fecha 25 de marzo del 2013 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Ing. Civil Rubén Arturo Palomino Díaz, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica" por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", cuya ejecución concluyó el 20 de noviembre del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 889,698.05 (Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho y 05/100 nuevos soles), ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 933-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de octubre del 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0068-2013/ORA, mediante Carta N° 017-2014-SO/ING.RAPD de fecha de recepción 09 de diciembre del 2014, el Ing. Civil Rubén Arturo Palomino Díaz, presenta el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 400-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/efcc, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2014, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación al expediente de liquidación de servicios de consultoría plantea observaciones, las mismas que habiendo sido trasladadas al consultor mediante Carta N° 818-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de diciembre del 2014, fueron absueltas con Carta N° 002-2015-SO/ING.RAPD de fecha de recepción 29 de enero del 2015;

Que, mediante Informe N° 036-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyL/EFCC, de fecha de recepción 04 de febrero del 2015, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando el pronunciamiento del área contable; por su parte, mediante Informe N° 009-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, de fecha de recepción 09 de febrero del 2015, la liquidadora financiera CPC María De la Cruz Vargas ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 364 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAY 2015

financieramente de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, determinándose el pago a favor del Ing. Civil Rubén Arturo Palomino Díaz por el importe de S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0068-2013/ORA; del mismo modo señala que corresponde se aplique al consultor una penalidad máxima ascendente a S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 nuevos soles), por la presentación del informe de valorización fuera del plazo normativo y por autorizar trabajos adicionales en obra sin antes seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello según Informe N° 005-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/EFCC, precisa al respecto que no habiéndose realizado pago alguno por la supervisión de obra correspondiente al 75% del monto del contrato ascendente a S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 nuevos soles), deberá aplicarse a éste monto la penalidad máxima; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Cánchari Carbajal y la Liquidadora Financiera CPC María De la Cruz Vargas la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 419-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0068-2013/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría, así como recomienda se aplique la penalidad máxima por el monto de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 nuevos soles), por la presentación del informe de valorización fuera del plazo normativo y autorizar trabajos adicionales en obra;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0068-2013/ORA, de fecha 25 de marzo del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Civil Rubén Arturo Palomino Díaz, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	32,000.00	0.00
2	Del adicional	0.00	
3	De los deductivos	0.00	
4	Penalidad a efectuar		3,200.00
5	Saldo pendiente de pago (75% Supervisión)		20,800.00
	Saldo a favor del consultor 25% Liquidación)		8,000.00
	<b>Costo Total del Contrato</b>	<b>32,000.00</b>	<b>32,000.00</b>







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 364 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAY 2015

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Civil Rubén Arturo Palomino Díaz, la suma de S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0156-2013/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 036-2015/GOB.REG.HVCA/ ORSyL/EFCC e Informe N° 009-2015-GOB.REG.HVCA/ ORSyL/MLDV.

**ARTICULO 3°.- APLICAR** al Ing. Civil Rubén Arturo Palomino Díaz, la penalidad máxima de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 nuevos soles), el mismo que será descontado del saldo a favor del consultor por concepto del 75% Por Supervisión (S/. 24,000.00), según Contrato N° 0156-2013/ORA, por lo expuesto en el Informe N° 005-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/EFCC e Informe N° 009-2015-GOB.REG.HVCA/ ORSyL/MLDV.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Ing. Civil Rubén Arturo Palomino Díaz

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Civil Rubén Arturo Palomino Díaz, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cgmc